

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE GRANADA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2017, SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2017 al amparo de la Orden de 29 de junio de 2017, se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 29 de junio de 2017, se efectuó convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, destinadas al fomento a la rehabilitación edificatoria para el ejercicio 2017, con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 25 de julio de 2016 (BOJA Nº 145, de 29/07/2016), abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 7 de agosto, inclusive.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de septiembre de 2017, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria, siendo publicado en la sede electrónica con fecha 13 de septiembre de 2017, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las comunidades de propietarios la subsanación de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2017, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de solicitudes.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se recoge que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala en el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21”*.



Avda Joaquina Eguaras 2. 18013 Granada tlf. 958 14 53 00.

Código:	BY574819P1LGEQoU2YhYHrXqhA2k3e	Fecha	18/10/2017
Firmado Por	MARÍA EULALIA FERNÁNDEZ BERMEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



TERCERO.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *"la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

CUARTO.- De igual forma, conforme al artículo 13 de la Orden de 25 de julio de 2016, dispone que *"transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos que corresponda."*

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistida en su petición a las comunidades de propietarios que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Granada, a 17 de septiembre de 2017


LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María Eulalia Fernández Bermejo



Avda Joaquina Eguaras 2. 18013 Granada tlf. 958 14 53 00.

Código:	BY574819P1LGEQoU2YhYhrXqhA2k3e	Fecha	18/10/2017
Firmado Por	MARÍA EULALIA FERNÁNDEZ BERMEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
CIF-H18243006	C.P. EDIFICIO SIERRA ELVIRA	18-FRE-00051/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18070953	C.P.MARTINEZ DE LA ROSA 18	18-FRE-00052/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18439026	C.P. SANTA BÁRBARA 3	18-FRE-00053/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18589986	C.P. EDIFICIO OLÍMPICO 92 1ª FASE	18-FRE-00054/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18634592	C.P. EDIFICIO EUROSPAN	18-FRE-00055/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18262550	C.P. PABLO PICASSO 6	18-FRE-00057/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18744664	C.P. BARCELONA 33	18-FRE-00065/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18416024	C.P. EDIFICIO ANDALUCÍA	18-FRE-00085/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18297879	C.P. ARZOBISPO GUERRERO 38	18-FRE-00119/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18254516	C.P. ARZOBISPO GUERRERO 40	18-FRE-00121/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18323006	C.P. SANTA ROSA 1	18-FRE-00153/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18601914	C.P. C/ VENEZUELA 36	18-FRE-00199/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18780197	C.P. AVD AMÉRICA 27	18-FRE-00201/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18765180	C.P. AVD ANDALUCÍA 83	18-FRE-00216/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18870584	C.P. NICUESA	18-FRE-00235/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18418939	C.P. NUESTRA SRA. DE LAS ANGUSTIAS	18-FRE-00237/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18280107	C.P. PLAZA AL-ANDALUS 2	18-FRE-00305/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18265355	C.P. LEONARDO DA VINCI 1	18-FRE-00318/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18959213	PASAJE ALGABA Nº 2	18-FRE-00337/17	Desistida por no subsanar
CIF-	C.P. RONDA ALFAREROS	18-FRE-00346/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18836221	C.P. PUERTA GUZMANEZ 1	18-FRE-00348/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18550616	C.P. LEPANTO	18-FRE-00900/17	Desistida por no subsanar
NIF-	MARTIN VENEGAS MARTIRIO	18-FRE-00905/17	Desistida por no subsanar
NIF-44256751J	ALMUDENA CONDE MEDINA	18-FRE-00918/17	Desistida por no subsanar
NIF-23654338B	ANTONIO ARCOS ALCARAZ	18-FRE-00932/17	Desistida por no subsanar
-	C.P. LUZ CASANOVA	18-FRE-00950/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18602763	C.P. PLAZA DE LA IGLESIA	18-FRE-00955/17	Desistida por no subsanar

Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

NIF	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	MOTIVO DEL DESISTIMIENTO
NIF-24173719Y	RODRIGUEZ CALLEJAS CANDIDA	18-FRE-00966/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18455071	C.P. DOCTOR BARRAQUER Nº 1	18-FRE-01124/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18341677	C.P. PONIENTE 25	18-FRE-01148/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18268193	C.P.ENRIQUE CARRASCO 4-6	18-FRE-01170/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18225060	C.P. SAN MIGUEL ALTA	18-FRE-01206/17	Desistida por no subsanar
NIF-24048364B	MEDINA VILLENA MARIA DOLORES	18-FRE-01230/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18314773	C.P. ISAAC ALBENIZ BQ 2	18-FRE-01252/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18265983	C.P. EDIFICIO SANTA ADELA	18-FRE-01256/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18310284	C.P. JACINTO BENAVENTE 2	18-FRE-01261/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18946970	C.P. EDIFICIO ALBORAN	18-FRE-01264/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18600601	C.P. AMADEO VIVES 11	18-FRE-01267/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18506857	C.P. AMADEO VIVES 13	18-FRE-01284/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18343483	C.P. AMADEO VIVES 15	18-FRE-01286/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18324517	C.P. CRUCES 31	18-FRE-01295/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18273409	C.P. MERCADO ALTO 20	18-FRE-01347/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18418699	C.P. PABLO PICASSO 12	18-FRE-01364/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18456046	C.P. EDIFICIO VALECOSTA	18-FRE-01366/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18269589	C.P. BLOQUE LOS NARANJOS	18-FRE-01370/17	Desistida por no subsanar
CIF-H18278283	C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO 3	18-FRE-01176/17	Desistida por fuera de plazo de subsanación
CIF-H18268284	C.P. PASAJE DE LA PURISIMA, 1	18-FRE-01218/17	Desistida por fuera de plazo de subsanación